

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 30 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.-Núm. 197

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos  
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . .	7,50 pesetas trimestre
En Provincias . . . . .	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### Distrito Minero de Oviedo

Habiendo acudido en 22 del corriente á este Gobierno civil don Vicente Miar y Alvarez, vecino de Oviedo, registrador de la mina de carbón nombrada «Filomena» (número 10.601), sita en el Canto de la Pumarina, parroquia de Tudela, de este término municipal, en solicitud de que se rectifique la designación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 8 de este mes en la forma que sigue:

Se tendrá por punto de partida la calicata hecha al extremo bajo del prado del «Gocho», colindante con el camino que conduce á dicho prado, propiedad de D. Diego Llana, tomando desde dicho punto al Nordeste 200 metros; Suroeste 200 metros; Noroeste 50 y 250 al Sureste.

El Sr Gobernador por providencia de esta fecha se ha servido admitir la expresada rectificación sin perjuicio de tercero y disponer que la fecha de su presentación se considere como la de que parte la antigüedad del expediente para todos los efectos legales.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de la anterior providencia y para conocimiento del interesado y de las personas á quienes pudiera afectar esta rectificación.

Oviedo 27 de Agosto de 1895.—  
El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Relación de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta Dependencia en los concejos y días que á continuación se expresan;

### Concejos de Nava y Bimenes

Días 1.º al 8 de Septiembre de 1895

Deslinde entre las concesiones «Luisa» (núm. 9.101), «Sabelina» (núm. 8.784), «Rebuscada» (número 9.966), «Joaquina» (núm. 7.735), «Bimenes 4.º» (núm. 4.138), «Octava» (núm. 9.040), «Bilbaina» (número 9.352), «Julita» (núm. 9.400), minas «Collada» (núm. 10.482), «Luisa 3.ª» (núm. 10.535), y los registros «Rebuscada 2.ª» (número 10.551), «Julita 2.ª» (núm. 10.553), y «Julita 3.ª» (núm. 10.554), sitas en Navas y Bimenes.

### DEMARCAACIONES

Del 4 al 11 de Septiembre

«Rebuscada 2.ª», carbón, sita en los parajes llamados La Caperal, La Castañal, Roiles y otros, parroquias de Priandi y San Julián. Registrada por D. José Argüelles, vecino de Bimenes.

Del 6 al 13 de id.

«Julita 2.ª», carbón, sita en Rebollo y Caleyos, parroquia de San Emeterio. Registrada por D. Julio Vallare, como apoderado de don Felipe Valdés Menéndez.

Del 7 al 14 de id.

«Julita 3.ª», carbón, sita en Rozadas, parroquia de San Emeterio. Registrada por el mismo que la anterior.

### Concejo de Ovieño

Del 8 al 15 de id.

«Celestina», hierro, sita en Pintoria, parroquia de Trubia. Registrada por D. Alvaro Espina Biera vecino de Mieres.

Del 9 al 16 de id.

«Rosaura», (núm. 10.548), hierro, sita en Tras de la Vega, términos de San Andres de Trubia. Registrada por D. José Fernández Menéndez, vecino de Trubia.

### Concejo de Proaza

Del 10 al 17 de id.

«Florida», (núm. 10.422), hierro, sita en Nabayos, términos de la villa de Proaza. Registrada por don Ramón Cañal Villanueva, vecino de la parroquia de San Esteban de las Cruces.

### Concejos de Quirás

Del 11 al 18 de id.

«Rochils», (núm. 10.412), cobre,

sita en el Charcón, parroquia de Lindes. Registrada por D. Manuel Gutiérrez Soto, vecino de Mieres.

Del 12 al 19 de id.

«La Reforma», (núm. 10.582), carbón, sita en Salcedo y las Vallinas, parroquia de Salcedo. Registrada por D. José de la Roza Walde, vecino de Oviedo. Linda con las concesiones «San Salvador» y «Aumento á San Cristóbal».

### Concejo de Langreo

Del 14 al 21 de id.

«Segunda demasia á Defensa», (núm. 10.444), carbón, sita en la parroquia de Turiellos. Solicitada por D. Policarpo Herrero. Linda con las concesiones «Defensa», «María Teresa» «Valle de Ciaño».

Del 15 al 22 de id.

«Demasia á Historia», (número 10.448), carbón, sita en la parroquia de Ciaño. Solicitada por don Estanislao Infanzón, vecino de San Martín del Rey Aurelio. Linda con las concesiones «Historia», «María», «Demasia á Leonides», «Leonides» y «Salvadora».

### Concejo de Mieres

Del 16 al 23 de idem.

### RECONOCIMIENTO

«Demasia á Primera», (número 10.606), carbón, sita en Requejado, parroquias de Seana y Cuna. Solicitada por D. Celestino Llana y Fernández, vecino de Mieres. Linda con las concesiones «Primera», «Primitiva», «Trinidad» y «Localinda».

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el parrafo 3.º del artículo 31 de la ley de Minas vigente y á los efectos que expresan los artículos 40 y 45 del Reglamento para la aplicación de dicha ley.

Oviedo 28 de Agosto de 1895.—  
El Ingeniero Jefe, José Suárez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Carreño

Instruidos expedientes contra los mozos del actual alistamiento y de revisiones de los anteriores que se expresan á continuación, este

Ayuntamiento acordó declararlos prófugos con imposición de las costas que ocasionen su busca y captura.

Núm. 6 José Manuel Viña Martínez, hijo de Manuel y Florentina, en la Habana.

8 Gervasio Palacio Fernández, de Ignacio y Eugenia, en id.

9 Rafael García Prendes, de Ramón y Gaspara, en id.

10 José María Palacios Barrio, de Pedro y Tomasa, se ignora su paradero.

13 Joaquín González Rodríguez, de José y Rafaela, en Matanzas.

14 Ramón Prendes Muñiz, de Félix y Ramona, en la Habana.

15 Constantino Prendes García, de Leonardo y María, en id.

17 José González y González, de Félix y María, se ignora su paradero.

18 Julian Alvarez González, de Bernardo y María, en la Habana.

23 José Antonio Ortego González, de Francisco y Ramona, en Pinar del Río.

25 Manuel Muñiz Guardado, de Rafael y Manuela, en Cuba, Jagüey Grande.

29 Antonio Prendes Granda, de Alvaro y Luisa, en Pinar del Río.

37 José Prendes Rodríguez, de José y Ramona, se ignora su paradero.

40 Evaristo Muñiz Prendes, de Ramón y María, en la Habana.

41 Evaristo Fernández Prendes, de José y Ramona, se ignora su paradero.

43 Jenaro Pérez González, de Antonio y María, en la Habana.

45 José María González Rodríguez, de Patricio y Manuela, en Consolación del Sur.

47 Alvaro Martínez Fernández, de Alvaro y María, en Manzanillo.

48 Jenaro Suárez Rodríguez, de José y María, en Santo Domingo de Gicotea.

51 José Antonio González Muñiz, de Ramón y Rosalía, en la Habana.

54 Alvaro Martínez Fernández, de Manuel y María, se ignora su paradero.

56 José Rodríguez Pérez, de Francisco y Josefa, en Guanajay.

63 Rafael García Muñiz, de José y María, en la Habana.

68 Marcelino Muñiz Rodríguez, de Victorio y Casimira, en Santiago de los Baños.

69 José Martínez Vega, de José y Sinforsosa, en Sagua la Grande.

70 José Álvarez y Álvarez, de Manuel y Ramona, en Pinar del Río.

75 Jenaro González García, de Manuel y María, en la Habana.

77 Atanasio González Busto, de José y María, en id.

80 Manuel García Mori, de Rafael y Antonia, en id.

#### Revisión de 1893

Núm. 35 José Menéndez Álvarez, hijo de José y Juana, en la Habana.

En su virtud se ruega á las autoridades y sus agentes procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Candás 29 de Julio de 1895.—El Alcalde, Bernardo Alfageme.  
(R. al núm. 54).

#### Alcaldía de Gozón

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento los mozos del actual reemplazo y revisiones, á pesar de haber sido llamados por el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, 68 correspondiente al día 26 de Marzo último, dejando transcurrir los dos meses de término que para el efecto se les concedió, el Ayuntamiento en sesión de 21 del

actual, acordó declararles prófugos con las condenaciones consiguientes como previenen las disposiciones legales, á saber:

#### Reemplazo de 1895

Número 5. Atanasio Rodríguez Fernández, hijo de Rafael y Atanasia, de Luanco.

6. José Peláez y Álvarez, de Gabriel y Ramona, de id.

7. Salustiano García Alonso, de Antonio y Juana, de id.

8. José Menéndez Fernández, de Bruno y Rafaela, de id.

11. Saturnino Fernández y Muñiz, de José y Josefa, de id.

12. Joaquín López y Vega, de Buenaventura y Epitacia, de id.

14. Rafael González y Granda, de Rafael y Marcela, de id.

15. Manuel Moré y Menéndez, de Juan y Evarista, de id.

17. Jenaro Alonso y Fernández, de José y Atanasia, de Bocines.

21. Manuel Fernández y Fernández, de Manuel y Manuela, de id.

23. Rafael García y Muñiz, de Ramón y María, de id.

25. José Granda y Fernández, de José y Ramona, de id.

26. José Álvarez y García, de Andrés y Ramona, de id.

28. Juan Fernández y Suárez, de Juan y Ramona, de id.

30. José García y Fernández, de José y Buenaventura, de Cardo.

34. José Fernández y Carreño, de Victoriano y Antonia, de id.

36. Baldomero González y Gutiérrez, de Alejandro y Catalina, de Navarro.

38. José Fernández y Blanco, de Manuel y Modesta, de id.

40. Alvaro Guardado y Muñiz, de Juan y Celesta, de id.

43. Eduardo López y Guardado, de Miguel y Amalia, de id.

44. Eugenio García y Fernández, de Juan y Manuela, de id.

46. Marcelino Fernández y Guardado, de Juan y Ramona, de id.

51. Alvaro Fernández Heres, de Francisca, de Ambientes.

59. Manuel Gutiérrez y Muñiz, de Ramón y Teresa, de Podes.

62. Avelino Fernández Fernández, de Alejandro y Josefa, de id.

64. Ramón Menéndez, y Gutiérrez, de Antonio y María, de id.

81. Manuel Granda y García, de José y Manuela, de Nembro.

84. José Alonso y García, de Manuel y Tomasa, de id.

86. Alvaro Gutiérrez y García, de Antonio y María, de San Jorge.

95. José Álvarez y Uría, de José y Teresa, de Viodo.

100. Manuel García y Alonso, de Antonio y Donata, de Berdicio.

104. Félix Díaz y Suárez, de Manuel y Sabina, de id.

105. José Iglesia y García, de José y Bárbara, de Ambientes.

107. José Álvarez y Menéndez, de Juan y Carmela, de id.

#### Reemplazo de 1892

Núm. 26. Francisco Alonso Viña, hijo de Juan y Manuela, de San Jorge.

En su consecuencia ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la bus-

ca y captura de los mencionados prófugos, remitiéndolos á este Ayuntamiento ó á disposición de la Comisión provincial.

Luanco 28 de Julio de 1895.—El Alcalde, José María Bandujo.  
(R. al núm. 55).

#### Alcaldía de Sariego

D. Francisco Rimada Ordiales, Alcalde constitucional de Sariego.

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día 8 del corriente, acordó dividir el término municipal en tres secciones para el sorteo de los contribuyentes que han de formar la Junta municipal durante el actual año económico, y se llevó á cabo en la forma siguiente:

#### 1.ª Sección

La componen los contribuyentes de Vega, Santianes, Lamasonti, Nora, Rebollal, Benol, Pedroso y Cuesta, designándole cuatro Vocales.

#### 2.ª Sección

La componen los pueblos de Barbecho, Canal, Villar, Miyares, Rimada, Aramanti, Castañera, Miyares y Rimada, y le corresponden tres Vocales.

#### 3.ª Sección

La componen los pueblos de San Román, Figares y Balvidares y Acebo, y le corresponden dos Vocales.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del art. 67 de la ley Municipal vigente.

Sariego 14 de Agosto de 1895.—Francisco Rimada.  
(R. al núm. 171).

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACIÓN de los compradores de fincas de bienes desamortizados cuyos plazos vencen durante el mes de Octubre próximo, á los cuales se avisa los hagan efectivos, según dispone la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.

Cuenta corriente	Libro	Folio	NOMBRE DEL COMPRADOR	Domicilio	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término en que radican	Plazos adeudados	Vencimiento	Importe de los plazos
10	66		Domingo Vázquez.	Castropol.	Rústica..	Estado.	2.458	Castropol.	8	20 Octubre 1895	36 50
»	»		Pedro García	Llanes.	Urbana..	»	73	Llanes.	8	10 »	2.200 10
»	121		José Galan Pintado.	Oviedo.	Rústica..	»	2.552	Oviedo.	7	1 »	500 »
»	122		El mismo.	Idem.	»	»	2.553	Idem.	7	»	210 »
»	312		José Cueto González.	Avilés.	»	»	2.806	Castriellón.	3	28 »	3.230 »
1	9		Alejandro Alvarez.	Oviedo.	»	»	7.144-3	Oviedo.	2	2 »	375 »
24	68		Manuel Carroceda.	Barros, Langreo.	»	Clero.	4.950	Langreo.	20	26 »	40 25
»	77		Joaquín Rodríguez.	Leiguarda.	»	»	13.675	Miranda.	20	25 »	251 25
»	82		José Pérez Pérez.	Oviedo.	»	»	13.655	Piloña.	20	4 »	40 »
25	7		Ramón Manuel Galan	Villaviciosa.	»	»	9.344-6	Villaviciosa.	19	6 »	15 50
»	9		El mismo.	Idem.	»	»	9.396	Idem.	19	»	31 50
»	10		El mismo.	Idem.	»	»	13.730	Idem.	19	»	16 05
»	11		Manuel Suárez.	Oviedo.	»	»	9.812-7	Idem.	19	15 »	10 »
»	12		Feliciano Solares.	Villaviciosa.	»	»	9.065	Idem.	19	10 »	35 »
32	23		José María Cadavieco.	Navia.	»	»	14.114	Navia.	7	1 »	125 10
»	24		José Martínez	Riveras.	»	»	11.817 y 366	Soto del Barco.	7	4 »	26 30
10	73		Eusebio Salas.	Pravia.	»	Propios.	1.879	Santianes, Pravia	10	27 »	301 »
»	74		Rafael Netto Netto.	Idem.	»	»	1.877	Idem.	10	»	2.650 »
»	75		Eusebio Salas.	Idem.	»	»	1.880	Idem.	10	»	151 »
»	76		El mismo.	Idem.	»	»	1.878	Idem.	10	»	201 »
»	79		Alejandro Costa.	Bimenes.	»	»	2.009	Bimenes.	10	»	50 »
»	135		Manuel A. Fernández.	S. Martin, Grado	»	»	1.062	Grado.	8	17 »	184 »
»	154		Demetrio Suárez y otros.	Pito, Cudillero.	»	»	2.067	Cudillero.	7	22 »	1.350 »

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, con el fin de que los compradores verifiquen el ingreso del importe del pagaré respectivo dentro de los diez días inmediatamente posteriores al vencimiento del plazo; advirtiéndoles que los intereses del 1 por 100 mensual de demora comienzan á devengarse desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos, conforme á lo establecido en el artículo 7.º de la propia ley.

Oviedo 28 de Agosto de 1895.—El Tenedor de Libros, Mariano Ugas.—El Interventor, José López.

(R. al núm. 256)

## SECCIÓN JUDICIAL

## Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Castropol, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

*Cabezas de familia*

D. Francisco Paredes y Acevedo, de Castropol.  
D. Gumersindo Bermúdez, de id.  
D. Modesto Viña, de id.  
D. José Monteavaro, de id.  
D. Alejandro Monteavaro, de id.  
D. Antonio Casariego, de Rionfelle.  
D. Antonio Canel, de Barreiras.  
D. Celestino Piñeirúa, de Palacios.  
D. Benito Viña, de San Juan.  
D. José María Barreras, de id.  
D. Domingo Acevedo y Novo, de Figueras.  
D. Antonio López y López, de id.  
D. Alejandro López Barres, de id.  
D. Francisco García Bustelo, de Granda.  
D. Anselmo Sanjurjo, de Lonteiro.  
D. José Presno, de Villarviejo.  
D. José Antonio González, de Caría.  
D. Francisco Diaz Canel, de Vilavedelle.  
D. Ramón López Villar, de Seares.  
D. Pedro Ferrería Aenlle, de Vilavedelle.  
D. Ramón Villar y González, de idem.  
D. Antonio Fonte y Méndez, de Brul.  
D. Domingo García Trío, de Obanza.  
D. José María Arango, de Cabanada.

*Vega de Rivadeo*

D. Benigno Alvarez Arango, de Villa.  
D. Manuel Castañeira, de Alameda.  
D. José Ferrería, de Galea.  
D. Pedro Fernández Durán, de Empedrada.  
D. Rodolfo Freige Peláez, de Vijande.  
D. Francisco García Canedo, de Galea.  
D. Lorenzo Lastra, de Piantón.  
D. Eustaquio Lago Fernández, de Ferreira.  
D. Manuel Múrias, de Fondrigo.  
D. Segundo Montaña Villarquille, de Galea.  
D. Ramón Oliveros, de Coruja.  
D. Manuel Rubiera López, de Herrería de Meredo.  
D. José Francisco Rancaño, de Forja.  
D. Manuel Sanjulian Barcia, de Fondrigo.  
D. Eduardo Vijande Canel, de Alameda.

*Grandas de Salime*

D. Francisco Rodríguez Alvarez, de Grandas.  
D. Manuel Mesa Carvajal, de id.  
D. Francisco Mesa Cachán, de id.  
D. José Cancio y Soto, de Santa María.  
D. Antonio Villamañe Pérez, de Vielamayor.  
D. Pascasio Magadán Trelles, de Brualla.  
D. José Quintana, de Vitos.  
D. Francisco García Monteserin, de Robledo.  
D. Rosendo Rubiera, de Nogueirón.

*Tapia*

D. Lorenzo Alvarez y Fernández, de Tapia.  
D. José Alvarez Sanjulian, de Mántaras.  
D. Juan Acevedo Sanjulian, de Pelogra.  
D. Pedro Bermúdez y Villamil, de Monte.  
D. José Casariego y Martínez, de Tapia.  
D. Luis Cardo y Fernández, de Roda.  
D. Marcelino Fernández Magdalena, de Campos.  
D. Juan Fernández Viña, de Salave.  
D. Fernando García y García, de Serantes.  
D. Jacinto Fonte, de Salave.  
D. Baldomero Pérez y Martínez, de Tapia.  
D. Cándido Rodríguez y Quintana, de id.  
D. Vicente Villamil Pérez, de id.  
D. Juan Villamil y Pérez, de id.

*San Tirso de Abres*

D. Pedro Santamarina Sanjurjo, de Eilale.  
*Santa Eulalia de Oscos*  
D. José Armesto Nuñez, de La Villa.  
D. Ramón Freije Alonso, de Quintela.  
D. Manuel González Martínez, de Ferreira.

*El Franco*

D. Manuel Andrés Salcedo, de El Franco.  
D. Fermin Barcia, de id.  
D. José María Bacelar, de Porcía.  
D. Juan Diaz Fernández, de Arboces.  
D. Valeriano Fernández Alonso, de Andina.  
D. Francisco Fernández, de Lebrede.  
D. José Fernández, de Villarín.  
D. Diego González, de Barraca.  
D. Juan García López, de Novales.  
D. Marcelino Gudín, de Caridad.  
D. Juan García González, de Gudín.  
D. José García Martínez, de Prendones.  
D. Francisco García Alvarez, de Braña.  
D. José López Fernández, de Porcía.  
D. Fernando Méndez González, de Braña.  
D. José Pérez del Castro, de id.

*Coaña*

D. Antonio Acevedo Alonso, de Trelles.  
D. Balbino Anes Suárez, de id.  
D. Tomás Blanco Bousoño, de Coaña.  
D. Santiago Carrera Méndez, de Folgueras.  
D. Bernardo Campoamor Acevedo, de Mohias.  
D. Benigno Cancio Pérez, de id.  
D. Domingo Fernández Morán, de Coaña.  
D. Juan García Suárez, de Villacandide.  
D. José García Cuervo, de Folgueras.  
D. Leandro García Suárez, de idem.  
D. Juan González Gudín, de Mohias.  
D. Vicente González García, de idem.  
D. José Infanzón Lavandera, de Coaña.  
D. Avelino Lavandera Magdalena, de id.  
D. Bernardo Pérez Rodríguez, de Cartavio.  
D. Manuel Rodríguez Suárez, de Folgueras.  
D. Basilio Suárez González, de idem.

*Boal*

D. Gervasio Villamil López, de Boal.  
D. José María Santa Eulalia Villamil, de id.  
D. Francisco Bousoño Infanzón, de Armal.  
D. José Sánchez Canel, de id.  
D. Sotero Lastra Pérez, de Roginos.  
D. Calixto Siñeriz Lanza, de Merón.  
D. Benito López Granda, de Montaña de arriba.  
D. Ignacio Fernández, de Vega de Ouria.  
D. José María Presno Bedia, de Carbayal.  
D. Miguel Barres Nuñez, de Gumio.  
D. Nicolás Suárez Cernuda, de Coba.  
D. Jenaro Fuertes Guzmán, de idem.  
D. Segundo Fuertes Rodríguez, de Castrillón.  
D. Francisco Villamil, de Pruida.  
D. Rosendo López Méndez, de Castrillón.  
D. José Alvarez Prelo, de Doiras.

*Villanueva de Oscos*

D. José Cotarelo Rodil, de Pasaarón.  
D. Manuel Alvarez Fernández, de Arroquina.  
*San Martín de Oscos*  
D. Manuel Argul Martínez, de Villarquille.  
D. Celestino Freige Méndez, de Trasmonte.  
D. José Antonio Vega Pérez, de San Martín.

*Illano*

D. Florencio Pérez Pérez, de Illano.  
D. Francisco Monjardín Pato, de Cimadevilla.

D. Balbino Pérez Alvarez, de Montaña.

*Pesóz*

D. Ceferino Castaño, de Lijón.  
D. José Pérez Trabadelo, de Lanza.  
D. Lope Villabrille Magadán, de Lijón.

*Taramundi*

D. José Fernández Pastur, de Villa.  
D. José Calvin Ferrería, de Abraido.  
D. Francisco Lavandera, de Nio.  
D. José Logares Fernández, de Bres.  
D. Francisco Mesa Fernández, de Castro.  
D. Nicolás Diaz Bravo, de Lamiisqueira.

*Navia*

D. Manuel Alvarez Valle, de Cacabellos.  
D. José Fernández Suárez, de id.  
D. Luis Fernández Lovera, de Sante.  
D. Juan García Fernández, de Cacabellos.  
D. Manuel Pérez Fernández, de Casadoiro.  
D. Inocencio Campoamor, de Villalonga.  
D. Diego García Suárez, de Aspra.  
D. Eduardo Méndez Méndez, de Teifaros.  
D. José Fernández Jardón, de Rivero.  
D. Domingo Fernández Rodríguez, de Relej.  
D. Leandro García Suárez, de Real.  
D. Leonardo Luíña Fernández, de Cerca.  
D. José Méndez Méndez, de Hospital.  
D. Gervasio Pérez Loza, de Cerca.  
D. Miguel Cuevas García, de Aceñas.  
D. Ramón J. Regidor, de Vega.  
D. Ladislao Portal Acevedo, de Vega de cima.  
D. José Quintana López, de Vigo.  
Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado por la expresada Sala y segun lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo y Julio 29 de 1895.—El Secretario de Gobierno accidental, Licenciado, Facundo G. Arango.

(Concluirá)

## Juzgado de Castropol

D. Enrique Múrias, Actuario del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Castropol.  
Certifico: que en el juicio de que hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:  
«En la villa de Castropol á once de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Camilo González Golpe, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio declarativo de menor cuantía propuesto por la señora D.<sup>a</sup> Luisa Menéndez de Luarda y Argüelles, y sus hijos do-

ña María, D.<sup>a</sup> Juana, D.<sup>a</sup> Eugenia, D.<sup>a</sup> Teresa, D. Saturnino y D. Máximo Cancio y Menéndez, acompañadas las D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Juana de sus respectivos maridos D. Joaquín Flórez de Sierra y D. Jesús Villamil y Lastra, todos vecinos de esta villa, á excepción del D. Saturnino que lo es de Oviedo, y de la D.<sup>a</sup> María y su marido que lo son de Cangas de Tineo, representados todos por el Procurador D. Juan Bautista Soto y defendidos por el Letrado D. Jesús Villamil, contra doña Concepción Alvarez de Ron y su marido D. Francisco Bárcia y Lombán, vecinos de la Herrería de Meredo, concejo de Vega de Rivadeo, sus defensores el Licenciado D. Secundino Bárcia y Procurador don Jerónimo Méndez de la Torre, y contra D.<sup>a</sup> Amalia Alvarez de Ron, casada con D. Nicolás Méndez Cordero, y por su rebeldía los extrados del Juzgado, sobre distracción de las aguas de un río y otros extremos.

#### Fallo

Que debo declarar y declaro: primero: no haber lugar á la excepción dilatoria opuesta por los demandados á reponer el juicio á estado de demanda, ni á tener por confeso á D. Francisco Bárcia: segundo: que los demandados carecen de derecho á aprovechar las aguas del cauce y cauzado del Martinete llamado Mazo Novo del Pernón de Múrias, para el riego de los terrenos en que está enclavado el Martinete, por ser su único servicio el movimiento del artefacto: tercero: que los demandantes tienen derecho legítimamente ganado á utilizar como fuerza motriz para los molinos de la Veigoa las aguas del río Suarón con preferencia á los referidos terrenos, y cuarto: que por ser el Martinete esencialmente indivisible, debe cesar el condominio y extinguirse la comunidad que en él, sus accesorios y derechos tienen las dos casas de Alvarez de Ron y de Cancio, y en consecuencia de todo ello condeno á D. Francisco Bárcia á que reponga el cauzado al ser y estado que tenía antes de la apertura de las presas señaladas con los números cuatro y nueve de la diligencia de reconocimiento, á que cierre esas presas y la del número once en cuanto atraviesan el camino del Martinete, y que así también haga desaparecer el puentecillo, número siete de la propia diligencia reponiendo el camino en la parte que ocupa ese puentecillo y la presa número cuatro al ser y estado que tenía antes de tales innovaciones, uniéndolo al efecto al de la cancela de los Ferreiros en el mismo punto donde antes se unían; mando que se venda el Martinete, sus accesorios y derechos en pública subasta, repartiéndose el precio por mitad entre demandantes y demandados: absuelvo á estos últimos de las demás pretensiones de la demanda, y no hago expresa condena de costas. Firme que sea la presente dese cuenta para acordar lo que corres-

ponda respecto á la diligencia de ocho de Abril último á que se refieren los últimos resultando y considerando.

Así por esta mi sentencia que en su caso se notificará á los rebeldes por edictos publicados en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma que preceptúa el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y cumpliendo lo mandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmo el presente en Castropol y Agosto siete de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Murias.

(R. al núm. 538).

#### Juzgado de Villaviciosa

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada en carta-orden de la Superioridad relativa á causa que instruya por mi origen sobre lesiones á Manuel Garcia Valdés, de esta villa, contra Ruperto de la Ballina Buznego, de Miravalles, en este concejo, acordó que se cite por cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y es la presente, al testigo Angel Gutiérrez Iglesias, de esta vecindad y en la actualidad de ignorado paradero, de oficio chocolatero, para que el día dos de Septiembre próximo á las diez en punto de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral que tendrá lugar por la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de citación en forma al Angel Gutiérrez Iglesias, libro la presente, Villaviciosa Agosto diez y nueve de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Ramón Manuel Galan.

(R. al núm. 528).

#### Juzgado de Gijón

D. José María Suárez Argüelles, Juez de instrucción de esta villa y partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Angel Martín ó Martínez, viajante de comercio, vecino que fué de esta villa en el barrio del Natahoyo, ausentándose luego á Valladolid y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por tentativa de estafa por el procedimiento

del entierro; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo al mismo tiempo á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido sugeto, cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, conduciéndolo con las seguridades debidas á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Gijón á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—José María Suárez Argüelles.—Tomás Guisasaola y Ovies. (R. al núm. 540).

##### Cédula

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en la causa seguida en este Juzgado por lesiones contra Ramón González Menéndez (a) Ranu, y Manuel Castro Meana, vecinos de Granda en este concejo, se cita al lesionado Silvestre Menéndez Suárez, hijo de María, soltero, de veintinueve años de edad y vecino de Bernueces, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Valentín Baras.

(R. al núm. 533).

#### Juzgado del Cerro, (Habana)

D. Eugenio Luzarreta y Conget, Juez de primera instancia del distrito del Cerro, de la ciudad de la Habana.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. José García Cajos, natural de Oviedo, concejo de Valdés, soltero, de cuarenta y ocho años, el cual falleció el día trece de Mayo último en la casa Gloria, número veintisiete, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de sesenta días, presentando para ello los documentos correspondientes que justifiquen su parentesco con el finado; advirtiéndole que se han practicado las diligencias necesarias para la seguridad de los bienes. Así lo tengo dispuesto en el ab-intestato de dicho García Cajos.

Habana Junio trece de mil ochocientos noventa y cinco.—Eugenio Luzarreta.—Ante mí, Antonio Alvarez Insúa.

(R. al núm. 521).

#### Juzgado de Llanes

D. Manuel Martínez y Garrido, Juez municipal de este término, en funciones de Juez instructor del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, comprendido en el número segundo del artículo ochocientos

treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Emilio Menéndez González, de la filiación y señas personales que al final se expresarán, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias en causa que se le sigue, sobre robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca y captura del expresado individuo, poniéndole con las seguridades convenientes, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Llanes á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Martínez y Garrido.—Por mandado de su señoría, Félix F. Vega.

Filiación y señas personales del procesado Emilio Menéndez González.

Es hijo de Juan y de Modesta, soltero, carpintero, de veinticuatro años de edad, con instrucción, natural y venino de Cangas de Onís; estatura un metro setecientos milímetros, peso sesenta y seis kilos, dimensiones de las manos diez y nueve centímetros, idem de los pies veinticuatro idem, color de los ojos negros, idem del pelo idem, idem del rostro idem, cicatrices ninguna. (R. al núm. 537).

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

#### Sucursal de Gijón

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción núm. 1, no disponible, expedido por esta Sucursal el día 22 de Septiembre de 1891, á favor de D.<sup>a</sup> Josefa Fernández y Cabezo, usufructuaria, propietarias D.<sup>a</sup> Juana y D.<sup>a</sup> Carmen Suárez y Fernández Cabezo, consistente en 43 acciones del Banco de España, y el depósito intrasmisible núm. 136 á favor de las mismas señoras y consistente en papel de la Deuda exterior al 4 por 100, importante pesetas 200.000 y expedido el día 21 de Septiembre de 1891, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados del resguardo y extracto mencionados anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad. Gijón 30 de Agosto de 1895.—El Secretario, M. Guerra.